



ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ

Código

S.P

Nit. 800095760-9

Versión

1.0

GESTION PRESUPUESTAL

Página

Página 1 de 1

SOLICITUD DE CDP

Fecha

01-02-2025

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No

PARA: SECRETARIA DE HACIENDA – AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE PRESUPUESTO
DE: ALCALDE MUNICIPAL
FECHA: 05 DE ENERO DE 2026

Sírvase expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, conforme al siguiente detalle:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ"

ARTICULACION PDM: "UNIDAD Y GESTIÓN POR TU PROGRESO 2024 - 2027"

Dimensión	Línea estratégica 2. Fortalecimiento institucional y justicia
Sector:	Gobierno Territorial
Programa:	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
Producto:	Servicio de atención a emergencias y desastres
Meta 2026:	1
Proyecto:	Prevención, atención y gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de El Doncello
Código BPIM:	202500000046354

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Sector Inv	Programa	Elemento	Producto KPT	Indicador Producto	Valor
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.1.14-SOBRETA SA BOMBERI L	45- Gobierno territorial	4503- Gestión del riesgo de desastres y emergencias	45033- Manejo de desastres	4503004 - Servicio de atención a emergencias y desastres	450300400 - Emergencias y desastres atendidas	\$78.000.000,00
TOTAL								\$78.000.000,00

Ordenador del gasto:

FRANKLIN DIAZ ALBA

Alcalde (E) Decreto N°158 22/12/2025

Elaboró: Kassandra Orozco Orozco
Secretaria de Planeación


Vo Bo: Carolina Montoya Gutierrez
Jefe de presupuesto

Proyecto: Kassandra Orozco Orozco - Secretaria de Planeación
Aprobó: Franklin Diaz Alba – Alcalde Encargado

Administración Municipal de El Doncello Caquetá

Carrera. 4ª Calle. 3ª Esquina. Teléfono 318 813 2427

Página Web www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 1 de 3
	DECRETO MUNICIPAL	Fecha	01-02-2025

**DECRETO MUNICIPAL No. 158
(22 de diciembre de 2025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN EL EMPLEO DE ALCALDE MUNICIPAL DE EL DONCELLO – CAQUETÁ”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL DONCELLO – CAQUETÁ,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, los artículos 86, 91 y 99 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el numeral 2° Literal D del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde al Alcalde Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, armonizado con el artículo 2.2.5.5.41 ibídem y compilado en el mismo artículo del Decreto 648 de 2017, preceptúan:

Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.

Que el artículo 99 de la ley 136 de 1994 expresa: “- **Faltas temporales.** Son faltas temporales del Alcalde:

a. Las vacaciones;

b. Los permisos para separarse del cargo;

c. Las licencias;

d. La incapacidad;

e. La suspensión provisional en el desempeño de sus funciones dentro de un proceso disciplinario, fiscal o penal;

f. La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;

g. La ausencia forzada e involuntaria.


ARTÍCULO 106.- Designación. El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación

Proyectó	Daniela Bermeo Urbano	Cargo	Apoyo Profesional Sec Gobierno
Revisó	Brandon Smith Sierra Núñez	Cargo	Asesor Jurídico Externo
Aprobó	Jair Diaz Diaz	Cargo	Alcalde Municipal

Administración Municipal de El Doncello Caquetá

Carrera. 4° Calle. 3° Esquina. Teléfono 318 813 2427

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 2 de 3
	DECRETO MUNICIPAL	Fecha	01-02-2025

política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección.

Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiese hacerlo, el Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios.

El alcalde designado o encargado deberá adelantar su gestión de acuerdo con el programa del Alcalde elegido por voto popular y quedará sujeto a la ley estatutaria del voto programático.

(Negrita y subraya fuera del original)

Que el señor **JAIR DÍAZ DÍAZ, Alcalde Municipal de El Doncello – Caquetá**, saldrá del país por diligencias de carácter personal, para lo cual solicitó y obtuvo el permiso correspondiente ante la Gobernación del Caquetá, por el período comprendido del veintiocho (28) de diciembre de 2025 al primero (01) de enero de 2026, conforme al Decreto Departamental N° 001399 del 17 de diciembre del 2025.

Que, así mismo, el señor Alcalde hará uso de su período de vacaciones durante los días comprendidos del dos (02) al veintitrés (23) de enero de 2026, configurándose una falta temporal continua en el ejercicio del cargo.

Que durante el período de ausencia del titular se hace necesario garantizar la continuidad de la función administrativa, la dirección del municipio y la debida representación legal de la entidad territorial.

Que el servidor público **FRANKLIN DÍAZ ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.784.434 expedida en El Doncello, quien se desempeña como Secretario General y de Gobierno Municipal, empleo de libre nombramiento y remoción, reúne los requisitos constitucionales y legales exigidos para ejercer el cargo de Alcalde Municipal en calidad de encargado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 136 de 1994.

Que, en consecuencia, se hace necesario efectuar el encargo del empleo de Alcalde Municipal de El Doncello – Caquetá, durante el tiempo de ausencia temporal de su titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA


ARTÍCULO PRIMERO. Encargar del empleo de Alcalde Municipal de El Doncello – Caquetá al señor **FRANKLIN DÍAZ ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.784.434

Proyectó	Daniela Bermeo Urbano	Cargo	Apoyo Profesional Sec Gobierno
Revisó	Brandon Smith Sierra Nuñez	Cargo	Asesor Jurídico Externo
Aprobó	Jair Diaz Diaz	Cargo	Alcalde Municipal

Administración Municipal de El Doncello Caquetá

Carrera. 4ª Calle. 3ª Esquina. Teléfono 318 813 2427

Página Web www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE EL DONCELLO - CAQUETÁ	Código	S.G.G.
	Nit. 800095760-9	Versión	1.0
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Página	Página 3 de 3
	DECRETO MUNICIPAL	Fecha	01-02-2025

expedida en El Doncello, en su calidad de Secretario General y de Gobierno Municipal, a partir del día veintiocho (28) de diciembre de 2025 y hasta el día veintitrés (23) de enero de 2026, inclusive, o hasta el reintegro efectivo del titular, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Durante el término del encargo, el servidor público encargado ejercerá la totalidad de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias del Alcalde Municipal, incluyendo, entre otras:

- Ordenar el gasto conforme al presupuesto Municipal.
- Suscribir contratos y adelantar los procesos de contratación estatal en cualquiera de sus etapas.
- Representar legal, judicial y extrajudicialmente al Municipio.
- Presidir consejos de gobierno, consejos de seguridad y demás Comités e instancias administrativas.
- Ejercer la autoridad administrativa y policiva dentro del marco legal vigente.

ARTÍCULO TERCERO. El presente encargo se ejercerá sin desvinculación de las funciones propias del cargo de Secretario General y de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente acto administrativo al servidor público objeto del encargo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. Remítase copia del presente decreto a las dependencias de la Administración Municipal, a la Personería Municipal y a los demás organismos a que haya lugar, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Alcaldía Municipal de El Doncello, Caquetá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.


JAIR DIAZ DIAZ
 Alcalde Municipal

Proyectó	Daniela Bermeo Urbano	Cargo	Apoyo Profesional Sec Gobierno
Revisó	Brandon Smith Sierra Núñez	Cargo	Asesor Jurídico Externo
Aprobó	Jair Diaz Diaz	Cargo	Alcalde Municipal

Administración Municipal de El Doncello Caquetá

Carrera. 4ª Calle. 3ª Esquina. Teléfono 318 813 2427

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE EL DONCELLO
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO

ACTA DE POSESION NUMERO: CERO VEINTIOCHO (028)

POSESIONADO: **FRANKLIN DIAZ ALBA**, titular de la cédula de ciudadanía número **17.784.434** expedida en El Doncello.- CARGO A DESEMPEÑAR: ALCALDE MUNICIPAL DE EL DONCELLO CAQUETA POR ENCARGO.- En el Municipio de El Doncello, Departamento del Caquetá, República de Colombia, hoy a los VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (24-12-2025), **YANETH SIRELLY LÓPEZ TABARES**, **Notaria Única Encargada del Círculo de El Doncello Caquetá**, según Resolución Administrativa **0787** de fecha **18** de DICIEMBRE del **2025**, proferida por la Alcaldía Municipal de El Doncello Caquetá. COMPARECIO: **FRANKLIN DIAZ ALBA**, titular de la cédula de ciudadanía número **17.784.434** expedida en El Doncello, en su calidad de Secretario General y de Gobierno Municipal con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNICIPAL DE EL DONCELLO CAQUETA POR ENCARGO, designado por medio del DECRETO **158** de fecha **22/12/2025**, para REEMPLAZAR al ALCALDE TITULAR durante los días veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno del mes de diciembre del año **2025 (28, 29, 30 y 31)**, y los días primero, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés del mes de enero del año **2026 (01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23)**, con el objeto de: Que el señor Alcalde Municipal, saldrá del país por diligencias personales de carácter personal, para lo cual solicito y obtuvo el permiso correspondiente ante la Gobernación del Caquetá, por el periodo comprendido del veintiocho (**28**) de diciembre de **2025** al primero (**01**) de enero de **2026**, conforme al Decreto Departamental N° 001399 del 17 de diciembre del 2025. Y así mismo, el señor Alcalde hará uso de su periodo de vacaciones los días comprendidos del dos (**02**) al veintitrés (**23**) de enero de **2026**, configurándose una falta temporal continua en el ejercicio del cargo. Para el efecto de su posesión, presentó los siguientes documentos: 01.- Cédula de ciudadanía número **17.784.434** expedida en El Doncello.- 02.- Copia del Decreto número **158** de fecha **22/12/2025**.- Acto seguido la suscrita Notaria Encargada procedió a tomarle el juramento de rigor al posesionado, en los siguientes términos: **"JURAI ANTE EL ALTAR DE LA PATRIA Y PROMETEIS POR VUESTRO HONOR DE PERSONA DE BIEN CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON LOS DEBERES QUE EL CARGO OS IMPONE, SEGÚN VUESTRO LEAL SABER Y ENTENDER"**, y el posesionado contestó: **"SI JURO", "SI ASI LO HICIERES QUE LA PATRIA Y VUESTROS CONCIUDADANOS OS LO PREMIEN, SI NO, QUE ELLA Y ELLOS OS LO DEMANDEN"**. La presente ACTA DE POSESION surte efectos fiscales a partir de la fecha y mientras dure la ausencia del titular. - En constancia de lo anterior se firma, en el Despacho del Notaria Única del Círculo de El Doncello Caquetá, a los VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL



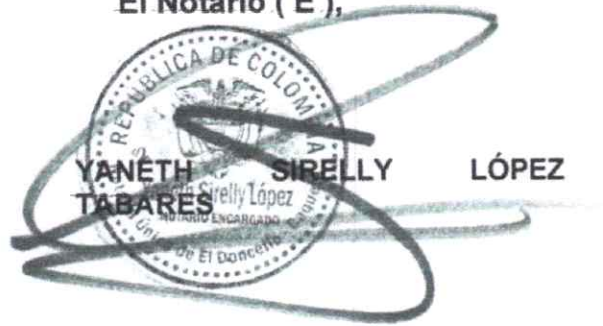
VEINTICINCO (24-12-2025).

La Posesionado,



FRANKLIN DIAZ ALBA

El Notario (E),



YANETH SIRELLY LÓPEZ
TABARES

MUNICIPIO EL DONCELLO

NIT.: 800095760-9


CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 54

Vigencia Fiscal 2026

Fecha : 05/01/2026
Documento
Vigente Hasta : 04/07/2026
Dependencia : 7 - ADMINISTRACION CENTRAL
Ordenador : 96352700 JAIR DIAZ DIAZ
Doc.Soporte : 4 - SOLICITUD PARA CDP Nro. 20250000 Fecha Doc.Soporte: 05/01/2026
0046354
Concepto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ. CÓDIGO BPIM: 202500000046354.

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
2302- Inversion - Adquisicion de bienes y servicios	4532900- Gobierno territorial - Servicios para la comunidad	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.1.14 - SOBRETASA BOMBERIL	4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias	450300400- Emergencias y desastres atendidas	2025000000 46354	78.000.000,00
							78.000.000,00

Solicitado por : SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



CAROLINA MONTOYA GUTIERREZ

Jefe de Presupuesto

Elaboro: CAROLINA MONTOYA GUTIERREZ

